

Artículo 97, fracción III, inciso e): Toda la información con que cuente, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición;

En cumplimiento de esta fracción los Organismos de Protección de los Derechos Humanos organizarán toda la información con que cuenten, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, toda vez que hayan sido determinados por la autoridad competente; incluyendo en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición

2016

HECHO GRAVE DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE QUEJA	NÚMERO DE RECOMENDACIÓN	FECHA DE EMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE REPARACIÓN DEL DAÑO	ATENCIÓN A LA VICTIMA	MEDIDAS DE NO REPETICIÓN	HIPERVINCULO DE LA RECOMENDACIÓN
--	-------------------------------	-------------------------	--------------------------------------	--	-----------------------	--------------------------	----------------------------------

TORTURA	VG/OPB/113/04/2015	CDHEQROO/003/2016/I	23/03/2016	AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO PRIMERO. procedimiento administrativo , contra Agentes de la Policía Estatal Preventiva . SEGUNDO. Disculpa pública, QUINTO. atención médica, psicológica y psiquiátrica, Al Procurador General de Justicia del Estado de Quintana Roo (Fiscal General del Estado) PRIMERO. procedimiento administrativo en contra de los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, SEGUNDO. disculpa pública, QUINTO. determinación respectiva en las dos Carpetas de Investigación con números QR/CHE/PGE/2015/01/01405 y CI/CHE/01/02/01453/6-2015, Al Presidente Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo	Al Secretario de Seguridad Pública del Estado ...QUINTO. Se solicitó atención médica, psicológica y psiquiátrica, así como los medicamentos que requiera hasta su total recuperación. Al Procurador General de Justicia del Estado (Fiscal General del Estado) ...SEXTO. Inscribir al ofendido V1, al Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Al Presidente Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo. ...SEXTO. Trámites necesarios para reparación en los daños causados a V1, en los términos que establecen los estándares internacionales.	Al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo. ...TERCERO. Capacitación los Agentes de la Policía Estatal Preventiva, CUARTO. Se abstengan de violentar los derechos humanos de V1, en futuras situaciones de similar naturaleza, Al C. Procurador General de Justicia del Estado (Fiscal General del Estado) ...TERCERO. capacitación necesaria en materia de derechos humanos. CUARTO. Se instruya se abstengan de violentar los derechos humanos de V1, en futuras situaciones de similar naturaleza,	http://www.derechoshumanosqroo.org.mx/portal/portal/Recomendaciones/Recomendaciones2016/rec-003-2016.pdf
---------	--------------------	---------------------	------------	---	---	--	---



PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

Artículo 97, fracción III, inciso e): Toda la información con que cuente, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición;

En cumplimiento de esta fracción los Organismos de Protección de los Derechos Humanos organizarán toda la información con que cuenten, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, toda vez que hayan sido determinados por la autoridad competente; incluyendo en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición

2016

HECHO GRAVE DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE QUEJA	NÚMERO DE RECOMENDACIÓN	FECHA DE EMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE REPARACIÓN DEL DAÑO	ATENCIÓN A LA VICTIMA	MEDIDAS DE NO REPETICIÓN	HIPERVINCULO DE LA RECOMENDACIÓN
---	--------------------------------------	--------------------------------	---	---	------------------------------	---------------------------------	---

				<p>PRIMERO. procedimiento administrativo en contra de los Agentes de la Policía Municipal Preventiva y Jueces Calificadores Municipales</p> <p>SEGUNDO. procedimiento administrativo en contra de los Agentes de la Policía Municipal Preventiva</p> <p>TERCERO. disculpa pública, SEXTO. se reparen los daños causados a V1, en los términos que establecen los estándares internacionales, la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p>		<p>Al Presidente Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo</p> <p>... CUARTO. Capacitación</p> <p>QUINTO. se abstengan de violentar los derechos humanos de V1, en futuras situaciones de similar naturaleza, así como de cualquier otro ciudadano.</p>	
TORTURA	VG/FCP/048/04/2015	CDHEQROO/011/2016/I	13/09/2016	<p>V. PUNTOS DE RECOMENDACIÓN</p> <p>C. Fiscal General del Estado de Quintana Roo,...</p> <p>TERCERO. Procedimiento administrativo.</p> <p>...QUINTO. Que se ofrezca una disculpa pública a la víctima.</p> <p>SEXTO. Instruya a los Agentes de la Policía Ministerial del</p>	C. Fiscal General del Estado de Quintana Roo, V. PUNTOS DE RECOMENDACIÓN	C. Fiscal General del Estado de Quintana Roo,	http://www.derechoshumanosqroo.org.mx/portal/port al/Recomendaciones/Recomendaciones2016/rec-011-2016.pdf



PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

Artículo 97, fracción III, inciso e): Toda la información con que cuente, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición;

En cumplimiento de esta fracción los Organismos de Protección de los Derechos Humanos organizarán toda la información con que cuenten, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, toda vez que hayan sido determinados por la autoridad competente; incluyendo en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición

2016

HECHO GRAVE DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE QUEJA	DE	NÚMERO DE RECOMENDACIÓN	DE	FECHA DE EMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE REPARACIÓN DEL DAÑO	ATENCIÓN A LA VICTIMA	MEDIDAS DE NO REPETICIÓN	HIPERVINCULO DE LA RECOMENDACIÓN
--	-------------------------------	----	-------------------------	----	--------------------------------------	--	-----------------------	--------------------------	----------------------------------

						Estado, que se abstengan de instigar, cometer o autorizar a un tercero o se sirvan de él, para infligir a la víctima SÉPTIMO. Capacitación	acceso al Fondo Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a que tiene derecho en términos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo. SEGUNDO. Se tomen las medidas necesarias para que como medida de rehabilitación, en su calidad de víctima de violaciones a derechos humanos, se proporcione a Q1, atención médica, psicológica y/o psiquiátrica, así como los medicamentos que requiera hasta su recuperación total.	correspondiente en API, instruida por el delito de tortura, cometido en agravio de Q1 y en contra de los entonces Agentes de la Policía Judicial del Estado, ahora Agentes de la Policía Ministerial del Estado, que participaron en la detención y custodia de Q1, tal y como ha quedado acreditado en la presente Recomendación.	
								SEXTO. Instruya a los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, que se abstengan de instigar, cometer o autorizar a un tercero o se sirvan de él, para infligir a Q1 o a cualquier otra persona, actos de tortura o, no eviten que se cometan dichos actos, sobre las personas que estén bajo su custodia.	



PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

Artículo 97, fracción III, inciso e): Toda la información con que cuente, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición;

En cumplimiento de esta fracción los Organismos de Protección de los Derechos Humanos organizarán toda la información con que cuenten, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, toda vez que hayan sido determinados por la autoridad competente; incluyendo en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición

2016

HECHO GRAVE DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE QUEJA	NÚMERO DE RECOMENDACIÓN	FECHA DE EMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE REPARACIÓN DEL DAÑO	ATENCIÓN A LA VICTIMA	MEDIDAS DE NO REPETICIÓN	HIPERVINCULO DE LA RECOMENDACIÓN
						SÉPTIMO. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se les otorgue a AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6 y AR7, así como a los demás Agentes de la Policía Ministerial del Estado con sede de adscripción en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, capacitación y formación en materia de derechos humanos y de la función policial. En particular, que se les capacite adecuadamente en el tema de la cultura de la legalidad, la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas que deben regir su actuación.	